



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

K.
EXP.Nº 500-417/2017.-

DECRETO Nº
SAN SALVADOR DE JUJUY,

7209

-HF.-

24 JUL. 2018

VISTO:

Las actuaciones mediante las cuales se tramita el Adicional por Función del 50% (cincuenta por ciento) para el agente GUILLERMO CRISTOBAL COLQUE, Categoría 3, agrupamiento administrativo, personal de Planta Permanente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, con sustento en lo dispuesto en el art. 50 del Decreto Acuerdo Nº 3765-bis-86, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra pedido formulado por la Jefa de Despacho del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el que se consignan los fundamentos para el otorgamiento del mentado adicional;

Que la Ley de Presupuesto Nº 6046 –Ejercicio 2018, en su Art. 17º faculta al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial y a ajustar los salarios del personal del sector Público Provincial;

Que el Adicional por Función que se tramita, se encuentra regulado en el art. 50 del Decreto Acuerdo Nº 3765-bis-86 y constituye una compensación por el desempeño de funciones de características especiales cumplidas en una jornada efectiva de cuarenta horas semanales de labor, previendo la norma que el porcentaje lo determinará el dispositivo legal respectivo, que en este caso fue establecido en un 50%;

Que a fs. 01 obra el Visto Bueno del señor Ministro de Hacienda y Finanzas y a fs. 03 la Dirección Provincial de Presupuesto emite el informe de su competencia;

Por ello, atento a lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fs. 07/08 y Fiscalía de Estado a fs. 10/vta.,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Modifícanse las Plantas de Personal de las Unidades de Organización dependientes de la Jurisdicción "C" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, conforme se indica seguidamente:

SE SUPRIMEN

:

U. de O. C1 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL - LEY Nº 3161

Categoría	24	1
Categoría	03	1

SE CREA:



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

//.. 2- CORRESPONDE A DECRETO N°

7209


-HF.-


ARTICULO 2°.- Adécuase al señor GUILLERMO CRISTOBAL COLQUE, CUIL N° 20-25954295-3, al cargo Categoría 03, agrupamiento administrativo, con Adicional por Función del 50% (cincuenta por ciento), en la Planta de Personal Permanente de la U. de O. C1 Ministerio de Hacienda y Finanzas.

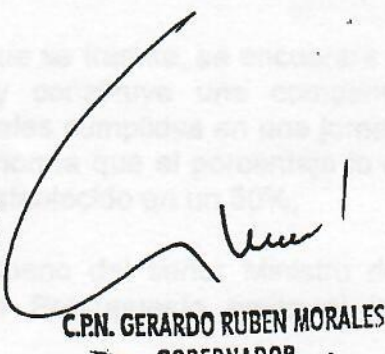
ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en este decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal – 1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, previstas en el Presupuesto General vigente para la U. de O. C1 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

ARTICULO 4°.- Las disposiciones del presente decreto rigen a partir de la fecha del mismo.

ARTICULO 5°.- Regístrese.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


PODER EJECUTIVO
JUJUY


C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifíquese las Partidas de Personal de las Unidades de Organización dependientes de la Jurisdicción C1 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, conforme se indica seguidamente:

SE SUPRIMEN:

U. de O. C1 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL - LEY N° 3181

Categoría

N°